

Universidad Siglo 21



Trabajo final de grado. Manuscrito científico

Licenciatura en Criminología y Seguridad

Título: El abordaje del delito de la Trata de Personas en Argentina

Sofia Dana Zanetti

Legajo: CYS00120

Tutora: María Belén Gauna

Córdoba, Noviembre 2022

Índice

1. **Resumen y Palabras claves... (2,3)**
2. **Introducción.... (4-7)**
3. **Objetivos ... (7-8)**
4. **Métodos... (8, 9, 10 y 11)**
 - 4.1 Diseño
 - 4.2 Participantes
 - 4.3 Instrumentos
 - 4.4 Análisis de datos
5. **Resultados (12, 13 y 14)**
6. **Discusión (14- 21)**
7. 6.1 Limitaciones y Futuras líneas de investigación
8. **Referencias... (22-25)**

Resumen

El presente trabajo buscó describir y explicar las acciones gubernamentales tendientes al abordaje del análisis en la conducta criminal en relación al delito de trata de personas llevado adelante por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba. El alcance que se pretendió fue de tipo descriptivo, el enfoque fue cualitativo con un diseño no experimental-trasversal. Las muestras elegidas fueron documentos, artículos y libros donde se describen las acciones gubernamentales respecto a la trata de personas, el muestreo fue no probabilístico y los instrumentos de análisis de la investigación fueron de tipo cualitativos. Como resultado se analizó que el delito de trata de personas no aplica para el análisis operativo de casos, que para combatir este crimen se requiere de una articulación interministerial e interdisciplinaria, que el Estado, quien debería ser el garante de nuestros derechos humanos, participa de tal crimen, por ende es un Estado corrupto y que la trata de persona genera ganancias extraordinarias siendo este el tercer negocio criminal más lucrativo en la actualidad. Por otro lado, a modo de conclusión se pudo inferir que este delito es un fenómeno multicausal, transnacional, que es una violación a los derechos humanos, que debe afrontarse desde la dimensión social, cultural, política y económica orientándose a la prevención, erradicación y sanción del delito y a la asistencia y protección de las víctimas.

Palabras claves: Trata de personas, crimen, Estado, corrupción y derechos humanos.

Abstract

The present work sought to describe and explain the governmental actions tending to approach the analysis of criminal conduct in relation to the crime of human trafficking executed by the Superior Court of Justice of Cordoba. The intended scope was

descriptive, the approach was qualitative with a non-experimental-cross sectional design. The samples chosen were documents, articles and books that describe government actions regarding human trafficking, the sampling was non-probabilistic and the research analysis instruments were qualitative. As a result, it was analyzed that the crime of human trafficking does not apply to the operational analysis of cases, that to combat this crime a ministerial and interdisciplinary articulation is required that the State, which should be the guarantor of our human rights, participates in such a crime, therefore, is a corrupt State and that human trafficking generates extraordinary profits that are currently the third most profitable criminal business today. On the other hand, as a conclusion it was possible to infer that this crime is a transnational phenomenon with lot of causes, a violation of human right that must be faced from the social, cultural, political and economic dimension, oriented towards the prevention, eradication and punishment of crime and the assistance and protection of victims.

Keywords: human trafficking, crime, state, graft and human rights.

Title: Approaching the crime of Human Trafficking in Argentina

Introducción

La criminología ha propuesto considerar la criminalidad como un fenómeno complejo con la finalidad de hacer un análisis y comprender distintos elementos y factores que pueden definir y explicar sus causas.

La conducta delictiva o la criminalidad debe ser considerada y vista con relación a la historia individual, que se determina de manera multicausal. Para ello se implementa en el uso de la psicología para comprender y prevenir la criminalidad que debe considerarse desde los orígenes de la ciencia psicológica.

También se instrumenta en el proceso psicodignostico estudiando el resultado de los comportamientos y acciones de una persona desconocida para deducir el tipo de sujeto que podría haber llevado a cabo el hecho delictivo objeto de la investigación. De esta forma, se recopilan y se evalúan datos; se reconstruye la situación; se formulan hipótesis; se desarrolla y pone a prueba el perfil; y, finalmente, se informan los resultados. (Javier Chilo, 2006)

En síntesis la perfilacion criminal busca generar una aproximación a las características del presunto agresor disminuyendo así el espectro de la investigación y poder centrarse en aspectos certeros y definidos. La metodología para la construcción de un perfil criminal debe analizar y evaluar estos la escena del crimen, el modus operandi, realizar un estudio detallado de la información que brinda el modus operandi, las distintas fantasías que involucra la escena del crimen relacionado con el criminal y el análisis geográfico de los delitos seriales.

También se cuenta con el análisis criminal, el cual implica analizar metódicamente la información criminal que llega a las diferentes áreas operativas y, gracias a la denuncia

ciudadana, es posible determinar las condiciones sociopolíticas, demográficas y delictivas que caracterizan una región o utilizarlas para la resolución de casos particulares. (Fortete, 2012)

A juzgar por lo anteriormente expuesto, se procederá a desarrollar este proceso analítico aplicado a la investigación del delito de trata de personas, que se constituye en un fenómeno multicausal facilitado por el emplazamiento geográfico argentino, la debilidad del estado y la corrupción.

En nuestro país, pueden reconocerse actividades de trata de personas ligadas a la explotación sexual desde fines del siglo XIX, cuando las mujeres europeas “blancas” eran comercializadas, trasladadas y obligadas a ejercer concubinato o la prostitución. (Cecilia Cardozo, 2016)

Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, para obtener el consentimiento de una persona que tenía autoridad sobre otra con fines de explotación tanto sexual como laboral. (Naciones Unidas , 2007)

A esta se la entiende mejor si es considerada como una serie de delitos conexos en lugar de un delito único, es un proceso delictivo en vez de un acto delictivo único.

Las causas básicas de la trata de personas son diversas y difieren de un país a otro. Generalmente las personas desfavorecidas caen en manos de delincuentes que aprovechan de su situación y las explotan. (Naciones Unidas , 2007)

Para desarrollar en extensión esta problemática se hace referencia a algunos antecedentes destacados como “El Manual para la Lucha contra la Trata de personas”

de la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito- Viena 2007, que referencia a la trata de personas como dinámica y adaptable, la cual cambia a fin de burlar la labor de prevención de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Nombra que las dificultades económicas, los conflictos, la delincuencia y la violencia social, entre otros factores, ponen en situación de desesperación a millones de personas convirtiéndolas en vulnerables a diversas formas de explotación y esclavitud. (Naciones Unidas , 2007)

También menciona que hay sociedades con discriminación sexual, logrando que las niñas sean menos valoradas, dejando de lado su educación y avocándose a tareas domésticas, logrando así que las niñas sean desproporcionalmente vulnerables a la trata de personas.

Otros factores mencionados son las fronteras permeables, los funcionarios públicos corruptos, la participación de grupos o redes de la delincuencia organizada internacional, la limitada capacidad o voluntad de los órganos de inmigración o aplicación de la ley para controlar las fronteras y el miedo que tienen las víctimas a presentar pruebas contra los delincuentes ya que pueden ser tratadas como delincuentes por los mismos órganos de aplicación de ley. (Naciones Unidas , 2007)

Por otro lado el artículo científico de Carolina Sampó del año 2017 “Narcotráfico y Trata de Personas, una muestra de cómo el crimen organizado avanza en Argentina” evidencia que la criminalidad penetra cada vez más a las estructuras estatales privadas debido a la debilidad del estado nacional, el cual muestra dificultades a la hora de hacer cumplir la ley e incluso la debilidad para castigar a quienes no la cumplen y rompen con el orden social vigente. (Sampó. C, 2017)

La autora también nombra cómo los mecanismos de transparencia y control no funcionan, posibilitando la complicidad con organizaciones criminales, que cuentan con garantía de impunidad, debido a su relación con algunos actores estatales.

Por otro lado menciona también que la trata de persona no solo genera ganancias extraordinarias para las organizaciones criminales, sino que es una actividad considerada de bajo riesgo (Della Penna, 2014) y que estas ganancias están vinculadas a la posibilidad de vender una persona más de una vez con diferentes multas, hecho con el cual despojan de toda su humanidad convirtiéndose en una mera mercancía. (Sampó. C, 2017)

En tercer lugar en el libro “Ninguna Quiere trata con fines de explotación sexual” publicado por la Subsecretaria de Promoción de Derechos Humanos, de la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el cual se aborda la temática de trata de personas con fines de explotación sexual con el fin de que se encuentren elementos de prevención y herramientas de concientización sobre este fenómeno social nombra que el delito de la trata de personas representa un atentado contra la libertad y la dignidad humana ya que utiliza a las personas como mercancías constituyendo una grave violación a los derechos humanos. Este delito persigue entre otros, objetivos económicos, siendo la trata uno de los negocios ilegales más rentables del mundo. (Secretaria de Derechos. 2015)

Objetivos

La finalidad de esta investigación propone cumplir con el objetivo general de describir y explicitar las acciones gubernamentales tendientes al abordaje del análisis

de la conducta criminal en relación a la trata de personas llevado adelante por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Los objetivos específicos de esta investigación son:

- Indagar si se implementó el análisis operativo de casos sobre casos de Trata de Personas en el poder Judicial de la Provincia de Córdoba
- En caso de ser implementado el análisis operativo de casos, explicitar los casos emblemáticos de Trata de persona en donde se ha utilizado el análisis de casos.
- Explicitar las acciones gubernamentales tendientes a la Trata de Personas
- Analizar la corrupción por parte del Estado conjunto con las organizaciones criminales.
- Explicar el porqué de las ganancias extraordinarias que generan las organizaciones de trata de persona cometiendo tal delito.

Métodos

Diseño

El enfoque que se pretendió alcanzar es de tipo cualitativo ya que es un proceso mediante el cual se extrajeron significados y conclusiones de antecedentes científicos y formales de los comportamientos criminales en la problemática de trata de persona que no se expresan de forma numérica o cuantificable.

Así mismo también incluyó un alcance descriptivo ya que buscó especificar propiedades, características y rasgos del fenómeno de la trata de persona, describiendo fenómenos, situaciones, contextos y eventos. (Hernandez Sampieri, 2010)

Por último el diseño fue no experimental-trasversal ya que se realizara sin la manipulación de variables y cuando solo se observan los fenómenos tal cual son o en su ambiente natural para luego analizarlos. (Hernandez Sampieri, 2010)

Participantes

La muestra elegida fueron documentos, artículos y libros donde se describen las acciones gubernamentales donde se aborda el análisis de la conducta criminal en delitos de trata de personas de las Provincias de Córdoba.

El muestreo fue no probabilístico ya que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas en relación a los documentos de la investigación. (Hernandez Sampieri, 2010)

Instrumentos

Los instrumentos de la investigación fueron cualitativos ya que se utiliza con documentos científicos mediante fuentes escritas, siendo estos documentos, registros, artículos y libros.

Análisis de datos

El análisis de datos fue cualitativo ya que la recolección de datos es sin medición numérica.

En primer lugar, se realizó una exhaustiva búsqueda en internet y en el material bibliográfico facultativo construyendo así un marco teórico inicial.

Luego, se realizó una selección del material recaudado y análisis de documentos, artículos científicos y libros para plasmarlos como antecedentes más relevantes.

En tercer lugar, se analizaron los datos obtenidos, sistematizando el contenido de diferentes documentos, tomando a priori variables que fueron codificadas y categorizadas.

En relación a lo anteriormente descrito se plantean las siguientes categorías y códigos.

1. Trata de persona: actividad delictiva considerada una serie de delitos conexos, ligada a la captación, transporte, traslado de personas sin consentimiento, recurriendo al uso de la fuerza para ser comercializadas, trasladadas y obligadas a ejercer prostitución.

Códigos:

Captación: es la primera fase de la trata de personas. Se traduce en atracción, el cual los reclutadores seducen a las víctimas ofreciéndoles una vida mejor. Presupone la atracción de la víctima para controlar su voluntad para fines de explotación.

Traslado: este es el segundo eslabón de la actividad delictiva, entendido como mover a una persona de un lugar a otro utilizando cualquier medio disponible.

Prostitución: actividad a la que se dedica una persona la cual mantiene relaciones sexuales con otras a cambio de dinero. En este caso se trata de prostitución involuntaria, la cual refiere a condiciones de control sobre una persona quien está siendo coaccionada por otra para fines de actividad sexual.

2. Corrupción: trasgresión del sistema normativo de un país que conlleva, además de una sanción jurídica, la desaprobación social. El principal incentivo para la corrupción es la posibilidad de obtener beneficios económicos asociados con el uso y abuso de poder.

Códigos:

Abuso de poder: medio utilizado por los tratantes para llegar a la víctima y tener control sobre ella. Se ponen en funcionamiento los lazos de poder que, por razones socio-culturales tienen hombres sobre mujeres, cuando hacen uso ilegítimo de la patria potestad para obligarles a hacer actos que van contra su bienestar derechos humanos.

Beneficio económico: ganancia que obtiene el actor de un proceso económico, en este caso de manera ilegal.

3. Víctimas de la trata de personas: persona que sufrió reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad para recibir pagos o beneficios a cambio.

Códigos:

Vulnerabilidad: incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

Transporte: implica el uso de un medio de locomoción, utilizando medios de transporte aéreo, marítimo o terrestre para movilizar a las víctimas

Amenaza: es una forma de coacción, la cual implica manifestarle a la víctima la intención de provocarle un daño a ella misma o a otra persona a la cual está ligada por afecto, la cual puede expresarse con actos o palabras.

Resultados

De lo analizado en base a artículos científicos, libros y documentos se explicitó en primer lugar refiriéndose a los objetivos específicos que en el análisis operativo de casos en el delito de Trata de persona no es aplicable, por ende no se han encontrado casos emblemáticos en donde el análisis operativo de caso haya sido implementado.

En relación al tercer objetivo específico planteado se buscó explicitar las acciones gubernamentales tendientes a la Trata de Personas entendiendo que la eficiencia de la lucha contra la trata requiere de la articulación entre los diferentes ministerios, es decir, desde una perspectiva interdisciplinaria e interministerial.

En la Argentina coordinan su accionar sobre la materia el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio Público (Procuración y Defensorías Generales de Nación), el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y la Secretaría de Turismo de la Nación.

Gracias a la sanción de la ley N° 26.364 de abril de 2008, el Estado argentino dio cumplimiento al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños ("Protocolo de Palermo"), anexo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional la cual fue aprobada por la República Argentina mediante la ley N° 25.632, en el año 2002.

Otra acción gubernamental es la ley de Migraciones 25.871 de diciembre del 2003, la cual constituyo un cambio radical en materia de política migratoria. Esta parte de presupuestos y paradigmas migratorios acordes al derecho internacional de los derechos humanos.

Para finalizar con este objetivo, dichas normativas sostienen que todas las obligaciones asumidas por el Estado, lo colocan en una perspectiva jurídica de garante o responsable de los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción. El estado tiene un deber de protección de las víctimas, hasta el logro efectivo de las reparaciones pertinentes.

En cuarto lugar se analizó la corrupción por parte del Estado conjunto con las organizaciones criminales de trata de persona, siendo la corrupción una trasgresión del sistema normativo de un país que conlleva, además de una sanción jurídica, la desaprobación social.

La corrupción se concreta en cobros periódicos de dinero o de favores sexuales por parte de funcionarios que omiten sus deberes de vigilancia, dan aviso de actuaciones de investigación, falsifican documentación o permiten el tránsito migratorio, siendo en ocasiones los mismos funcionarios quienes controlan el negocio ilícito o son miembros de la propia red.

En este caso la búsqueda de la materialización de intereses individuales por sobre los colectivos, es uno de los criterios definitorios a la hora de condenar como corruptas determinadas acciones, tanto en el ámbito público como privados, partiendo de la idea de que no es posible desarticular las redes criminales de trata sin perseguir el componente de facilitación, es decir a los funcionarios públicos que son los que permiten operar al mercado criminal.

Por último se mencionó el porqué de las ganancias extraordinarias que generan las organizaciones de trata de persona cometiendo tal delito, siendo que la concesión o recepción de pagos o beneficios consiste en dar o recibir pagos o beneficios de otra índole, para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra.

De esta manera, aquel que en un primer momento había sido engañado o engañada para ser involucrado en un red de trata con fines de explotación sexual de alto nivel, puede luego ser vendido a una red de más bajos recursos y exigencias (para prostitución en clubes, pubs o departamentos privados), para luego convertirse en un trabajador forzado, ya fuera de la explotación sexual. Llegando incluso a poder cerrar el ciclo con la venta del individuo para traficar sus órganos.

Es decir, el cuerpo de la víctima puede ser vendido cuantas veces quieran y cuantos receptores haya y por eso es que las ganancias son extraordinarias.

Discusión

Como ya nombramos la criminología considera la criminalidad como un fenómeno complejo, que comprende distintos elementos y factores que pueden definir y explicar sus causas.

En la investigación del delito de trata de persona como fenómeno multicausal facilitado por el emplazamiento geográfico argentino, la debilidad del estado y la corrupción, podemos hablar que el mismo comienza desde fines del siglo XIX, cuando las mujeres europeas poblaron los burdeles de Buenos Aires en el periodo culminante de la emigración transatlántica entre 1870 y la Primera Guerra Mundial. (Cardozzo, 2016)

Lo que en primer lugar lo que se plantea, es que como ya sabemos la trata de personas no solo es un delito transnacional, sino que es una violación a los derechos humanos. En este sentido y como bien se ha plasmado en la Constitución Nacional y

en los tratados internacionales de derechos humanos, es el Estado quien es garante tanto de la promoción como de la protección de los derechos humanos.

En Argentina la trata de personas se articula entre los diferentes ministerios de forma interdisciplinaria e interministerial, lo que significa que hay muchos actores trabajando en conjunto sobre este delito y como se explicita en el plan nacional contra la trata de personas y explotación de personas de la presidencia de la nación argentina, las características y la complejidad propia de los delitos de trata y explotación exigen un abordaje interdisciplinario e intersectorial, dado que el trabajo conjunto y coordinado de los diferentes organismos gubernamentales es esencial para poder llevar adelante de manera eficaz, todas aquellas acciones que impliquen prevenir y perseguirlos, y realizar una protección integral de las personas damnificadas, asegurando la restitución plena de sus derechos y evitando su revictimización. (Peña, 2020)

¿Pero cómo habiendo tantos actores gubernamentales, leyes, protocolos y ministerios trabajando en conjunto es que no se logra disminuir la trata de persona?

“Se sabe que las consecuencias de la trata y la explotación son aún mayores cuando existe inacción del Estado, porque además resulta en una complicidad silenciosa, dejando a las víctimas y sus familias el terrible dolor de ser abandonadas por la sociedad y estar solas en la lucha” (Peña, 2020)

La trata de personas debe afrontarse tanto desde la dimensión social como cultural, política y económica, requiriendo un abordaje transversal, integral e interdisciplinario, orientada de forma simultánea a la prevención, la erradicación y sanción del delito, y a la asistencia y protección de las víctimas.

El eje de Fortalecimiento y Articulación Institucional se refiere a aquellas medidas y acciones que buscan optimizar la coordinación de estrategias de trabajo en conjunto entre instituciones y organismos estatales, así como entre ellos y actores no estatales con competencia en la materia. (Peña, 2020)

Principalmente aquí nos relacionaremos en el siguiente objetivo específico que tiene este manuscrito que es la corrupción, de la cual hay pocos datos y análisis profundos sobre el papel que esta juega en la trata de personas. No quisiera generalizar en que “todos los actores gubernamentales son corruptos” pero la corrupción en el Estado existe y no hay que invisibilizarla.

Teniendo en cuenta lo anterior, estamos en una sociedad movilizada, conectada e interconectada. Hoy hay desconfianza y miedo en quienes nos cuidan, tanto en el Estado como en la policía, que son con quienes deberíamos sentirnos seguros. Debido a esto creo que como sociedad hay que movernos; transformar el Estado y la corrupción tal vez está a nuestro alcance pero requiere de una coordinación por parte de la sociedad a nivel nacional.

El Estado como garante de nuestros derechos, aparte de generar Leyes y Protocolos, primero debería promover, diseñar y ejecutar acciones tendientes a la prevención y educación de este delito.

La mayoría de los Estados no parecen recopilar y analizar sistemáticamente datos sobre las investigaciones relacionadas a la Trata de personas y la corrupción, sin embargo hay mucha evidencia anecdótica proporcionada por las víctimas del delito y los tratantes, señalando a funcionarios y exfuncionarios corruptos involucrados en el proceso de la trata.

Nadie quiere ser secuestrado, prostituido, vendido y revendido, para nunca saber si va a volver a su hogar con vida. El sector Estatal que no es corrupto y viene a hacer un bien a la sociedad, en conjunto con ONG que están vinculadas a la trata de personas, lo primero que deberían hacer es informarnos y no solo a una parte de la sociedad sino a toda.

Asegurarse que todos los sectores de la sociedad estén al tanto de lo que es la trata de persona, de su existencia, de su potencial peligro para que luego este en cada uno de los ciudadanos el saber cómo prevenirla. Pueden existir tantos Tratados y Convenios quieran, pero si no se sabe de la existencia de este delito nunca vamos a saber cómo cuidarnos, es decir, no hay que invisibilizar la trata de persona, sino educar sobre ella.

Las acciones gubernamentales tendientes a la trata de persona no son eficaces si el estado es corrupto y con todos los planes que existen, la trata de persona no disminuye y sigue existiendo, viralicen su existencia, su prevención, el cómo cuidarnos y el cómo cuidar al otro.

Lo que también se discute sobre estos objetivos es que, existen muchísimos protocolos plasmados en un papel, pero no toda la sociedad sabe cómo cuidarse, no sabe qué es la Trata de Persona, en especial las clases bajas, que son las más afectadas debido a la falta de comunicación e información que existe. Zhang y Pineda (2008) abordaron el análisis de la corrupción y la trata de personas con el fin de verificar si existe una correlación significativa entre los niveles generales de corrupción presentes en un país y el grado de trata de personas. Su análisis cuestiona la hipótesis ampliamente aceptada, aunque no demostrada, de que la pobreza es la principal causa de la trata de personas. (Naciones Unidas, 2011)

Esta desinformación, en la sociedad de comunicación en la que vivimos hoy es casi inaceptable ya que todo está al alcance de nuestros ojos y hay miles de formas de viralizar y comunicar información en tan solo segundos y creo que por ahí deberían empezar.

Tocando un poco más el tema de la corrupción, aparte de las acciones gubernamentales, lo más preocupante es cuando el actor corrupto no necesita el dinero y lo que pide a cambio, aparte de dinero, son favores sexuales. Es decir, no solo avala la trata de persona sino que también consume de este mercado criminal. Creo que acá es necesario una penalización más grave que la desaprobación social o la condena, porque es un actor del estado sin necesidad económica y con educación. Es un actor estatal totalmente consciente y sin necesidades, avalando este delito deshumanizante.

Tal vez deberían hacer pruebas psicológicas como condicionantes a todos aquellos que ya sean parte del Estado y a quienes quieran entrar en él, como requisito primordial ya que estos exámenes pueden predecir el desempeño de un candidato en cualquier puesto laboral. Estas mismas permiten medir dimensiones cognitivas, actitudinales y de personalidad, las cuales nos permitirán prevenir actos no deseados.

En última instancia la trata de personas genera ganancias extraordinarias y sabemos que una víctima puede ser vendida y revendida cuantas veces los tratantes consideren necesarias y viables.

La trata de personas representa el tercer negocio criminal más lucrativo en la actualidad, solo después del narcotráfico y el tráfico de armas (Edlira Zhulali de Andrés. 2017) Los tratantes consideran a las personas meras mercancías, objetos que pueden ser explotados y comerciados para lucrar con ellos.

Las ganancias que reporta este delito según una estimación realizada por la Organización Internacional del Trabajo en 2005, es de 32.000 millones de dólares por año.

La trata de personas es un negocio mundial de unos 32.000 millones de dólares al año, siendo el crimen más lucrativo después del tráfico de drogas, según estimaciones de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (conocida como la OECD por sus siglas en inglés). Esto significa que anualmente entre un millón a dos millones de mujeres, hombres, niñas y niños son traficados para fines de explotación, y los traficantes ganan entre 4.000 y 50.000 dólares por persona, dependiendo del lugar de origen y destino de la víctima. (Web Stories, 2006)

Más allá de la inmensa cantidad de dinero que maneja este delito, es importante destacar el inmenso mercado que hay atrás, porque sin demanda no hay consumo. No vamos a centrarnos en la gente que consume la prostitución forzada ni la explotación sexual de las víctimas, pero sin ellos no existiría este enorme delito.

También sabemos que en muchos casos hay un consentimiento o cooperación entre la víctima y el traficante, pero que seguido de ello hay una situación de coacción, abuso y explotación, quedando anulado todo consentimiento inicial. (Naciones Unidas , 2007)

Limitaciones y las futuras líneas de investigación

Mientras se realizó la investigación resultó que se encontraron algunas limitaciones en el ámbito de la corrupción, ya que los funcionarios omiten sus deberes de vigilancia, falsifican documentación y hasta permiten el transito migratorio. Aquí nos encontramos con un paredón donde no se puede hacer casi nada, debido a que ellos son quienes deberían de cuidarnos. Si creo que es posible, como se menciona

anteriormente en la investigación, realizar pruebas psicológicas obligatorias para reducir o eliminar en el mejor de los casos, este tipo de conductas desviadas.

Otra limitación que se encontró es que los Estados no recopilan ni analizan sistemáticamente datos sobre las investigaciones relacionadas a la Trata de Personas y a pesar de que existe mucha evidencia anecdótica, es necesario que exista un control sobre ello. En este caso propondría algún tipo de agenda anual con casos recaudados de este delito para encontrar algún tipo de patrón criminal y así detener a los delincuentes y prevenir la trata de persona.

Por ultimo pero no menos importante, existe hoy en día una desinformación en la sociedad respecto a este delito que no debería existir. Vivimos en una sociedad de comunicación e interconectividad, si el Estado no se hace cargo de viralizar este tipo de información entonces deberá la sociedad como parte, ponerse en campaña de viralizar información relevante para el cuidado de uno mismo y del resto.

A modo de conclusión, de todo lo mencionado en esta investigación, se puede arribar que la trata de personas es un delito transnacional y es un fenómeno multicausal el cual debe ser abordado tanto desde la dimensión social como cultural, política y económica, requiriendo un abordaje transversal, integral e interdisciplinario orientada a la prevención y a la erradicación del delito.

Referencias

Naciones Unidas (2007). *Manual para la lucha contra la trata de personas*. Oficina contra la Droga y el Delito https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf

Sampó, C. (2017). *Narcotráfico y trata de personas, una muestra de cómo el crimen organizado avanza en Argentina*. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia Y Seguridad*, 12(2), 267–286. <https://doi.org/10.18359/ries.2774>

Luis, O., & Centeno, F. (n.d.).(2022) *MANUAL DE PERFILES aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas*. Retrieved October <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo19.pdf>

Iniciar sesión en Canvas. (2022). = Siglo21.Instructure.com. Retrieved October 27, from <https://siglo21.instructure.com/courses/16856/pages/manuscrito-cientifico#lectura1>

Gustavo M. Hornos. (2018). *Caracteres del delito de trata de personas*. Cij.gov.ar. <https://www.cij.gov.ar/nota-24810-Caracteres-del-delito-de-trata-de-personas.html>

Rivillas, B. D., & López, A. L. S. (2020, July 20). *Tribuna / Funcionarios corruptos, un eslabón imprescindible en la trata de personas*. El País. https://elpais.com/elpais/2020/07/15/planeta_futuro/1594821972_794679.html

UNCUYO, U. de noticias. (n.d.).(2022). *De la trata de blancas a la trata de personas*. Unidiversidad - Sitio de Noticias UNCUYO. From <https://www.unidiversidad.com.ar/de-la-trata-de-blancas-a-la-trata-de-personas>

Cancilleria.gov.ar. Retrieved. (October 27, 2022). *Derechos Humanos / Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*. (n.d.). from <https://cancilleria.gov.ar/es/politica-externior/derechos-humanos#:~:text=La%20promoci%C3%B3n%20y%20protecci%C3%B3n%20de>

Kevin.Town. (2012). *La trata de personas: compraventa de seres humanos*. Unodc.org. <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

Macri, M., Peña, M., Bullrich, P., Garavano, G., Stanley, C., Triaca, A., Barone, C., Fernanda Rodríguez, M., Scherrer, A., & Guzmán, G. (n.d.).(2018-2020). Presidente de la Nación Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad del Ministerio de Seguridad de la Nación.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_contra_la_trata_y_explotacion_de_personas_2018-2020.pdf

Naciones Unidas. (2011). *Documento Temático El Papel de la Corrupción en la Trata de Personas.* (n.d.).

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/CrimenOrganizado/El_Papel_de_la_Corrupcion_en_la_Trata_de_Personas_v4.pdf

Organización médica colegial de España. (2017, september 18). *La trata de personas, tercer negocio criminal más lucrativo en la actualidad, después del narcotráfico y el tráfico de armas.* Médicos Y Pacientes.

<http://www.medicosypacientes.com/articulo/la-trata-de-personas-tercer-negocio-criminal-mas-lucrativo-en-la-actualidad-despues-del>

Web Stories. (October 27, 2022). *Las sucias y costosas ganancias de la explotación humana* / IADB. (n.d.). Www.iadb.org. Retrieved from

<https://www.iadb.org/es/noticias/las-sucias-y-costosas-ganancias-de-la-explotacion-humana>

Pearson, I. (2021, 19 noviembre). *¿Por qué aplicar pruebas psicométricas en tu proceso de reclutamiento?* <https://blog.pearsonlatam.com/talento-humano/por-que-aplicar-pruebas-psicometricas>